



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 050-2023-AL-MPC**

Cañete, 25 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** El Informe N° 035-2023-GAF-SGLCPYM-MPC, de fecha 13 de enero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Informe N° 022-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 027-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum N° 136-2023-GAF/MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N° 066-2023-GAF-SGLCPYM-MPC de fecha 20 de enero del 2023 la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Memorándum N° 141-2023-GAF-MPC de fecha 20 de enero de 2023 el Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 016-2023-GAJ-MPC de fecha 20 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 116-2023/GM-MPC de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 035-2023-GAF-SGLCPYM-MPC, de fecha 13 de enero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjunta la lista de proyectos remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, a fin de que la unidad ejecutora de inversiones de la entidad, se sirva evaluar y remitir lista de proyectos que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2023;

Que, según, INFORME N° 022-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite la lista de obras y estudios técnicos que se realizarán en el año 2023, con el fin de que se incluyan en el PAC 2023;

Que, asimismo, con MEMORANDUM N° 027-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite informe para que ordene a quien corresponda la incorporación de obras y consultoría en el PAC-2023;

Que, según MEMORÁNDUM N° 136-2023-GAF/MPC, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados para la incorporación de obras y consultoría en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 y se continúe con el trámite;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R:A. N° 050-2023-AL-MPC



Que, mediante **INFORME N° 066-2023-GAF-SGLCPYM-MPC** de fecha 20 de enero del 2023 la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; adjuntando el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la MPC;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 141-2023-GAF-MPC** de fecha 20 de enero de 2023 el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente año fiscal 2023;

Que, el **Plan Anual de Contrataciones – PAC** constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través de la **Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria (en adelante la Ley)**; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria (en adelante el Reglamento); y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2022-MPC**, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Que, acorde con el numeral 15.2 del Artículo 15° de la **Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria** se señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** se aprueba el Reglamento de la **Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado** establece en su Artículo 6° lo siguiente: **6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 050-2023-AL-MPC

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 6.4 de la VI DISPOSICIONES GENERALES señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo la Directiva en mención, establece en el numeral 7.4 de la VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, lo siguiente:

- 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.
- 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, asimismo en el subnumeral 7.6.5. del numeral 7.6 de la acotada Directiva, establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, bajo dichas consideraciones se infiere que es viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; debiendo prever en ella las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso;

Que, asimismo atendiendo lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde al Titular de la Entidad aprobar el Plan Anual de Contrataciones debiendo emitir el acto resolutorio pertinente, conforme a las facultades que las normas le otorgan;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2023-GAJ-MPC de fecha 20 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros que, es viable Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo regulado en el Art. 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2019-EF y su modificatoria, correspondiendo al titular de la entidad emitir el acto resolutorio pertinente.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

Pág. N° 04

R.A. N° 050-2023-AL-MPC



Que, con Memorandum N° 116-2023/GM-MPC de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados A LA Gerencia de Secretaría General para que se proyecte el acto resolutivo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023;

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás disposiciones legales pertinentes con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo regulado en el Art. 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2019-EF y su modificatoria, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO N° 2.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza realizar la publicación de la Resolución que recaiga en los presentes actuados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado el PAC, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° del RLCE.

**ARTÍCULO N° 3.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza disponer lo pertinente para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO N°4.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO N°5.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE